



INE-CT-ACAM-0002-2022 (Anexo 17)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre del solicitante:	Giorgo Antenas
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	14/12/2022
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031422003268
e.	Folio interno asignado:	UT/22/02991
f.	Información solicitada:	<p><i>“El inventario de datos personales y del o los sistemas de tratamiento. Políticas internas de gestión y tratamiento de los datos personales. Documento que establezca las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales. El análisis de riesgos. El análisis de brecha. El plan de trabajo. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad. El programa general de capacitación. Controles definidos para la confidencialidad de los datos personales. (Confidencialidad) Documentación que acredite la implementación de los controles definidos (p.e convenios, contratos, responsivas entre otros). (Confidencialidad) Contrato marco con encargados, en el caso de que se tengan encargados (subrogados). (Confidencialidad y obligación de la relación con encargados) Aviso de privacidad correspondiente al tratamiento que se vaya a auditar (integral y simplificado). (Lealtad, Consentimiento, Proporcionalidad, Finalidad e Información) Procedimiento o medio por el que se pone a disposición el aviso de privacidad del tratamiento que se vaya a auditar (tanto del aviso de privacidad integral como del simplificado). (Consentimiento, Finalidad e Información) Ciclo de vida de los datos (flujo). (Lealtad) Documento en el que conste que las solicitudes de consentimiento estén redactadas de forma tal que éste sea libre, específico e informado, y que las solicitudes sean concisas e inteligibles, estén en un lenguaje claro y sencillo acorde con el perfil del titular, y se distingan de asuntos ajenos a la protección de datos personales (p.e. el aviso de privacidad). (Consentimiento) Documento que contenga el procedimiento a través del cual se obtiene el consentimiento expreso. (Consentimiento) Documento que contenga el procedimiento para la conservación y supresión de los datos personales tratados en el sistema que se vaya a auditar. (Calidad) Documento en el que conste el mecanismo a través del cual se mantienen exactos, completos y actualizados las bases de datos (p.e. procedimientos, programas, lineamientos o políticas). (Calidad) Contrato o instrumento jurídico a</i></p>



INE-CT-ACAM-0002-2022 (Anexo 17)

través de la cual se contratan servicios de cómputo en la nube. (Relación con encargados) Documento en el que se establezca el procedimiento en que se comunica el aviso de privacidad a los receptores de los datos personales del tratamiento que se auditará. (Transferencias) Documento en el que se establezca el procedimiento para atención a solicitudes de derechos ARCO y de portabilidad, en su caso. (Portabilidad) Documento que contenga el presupuesto en donde se contemplen los recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos. (Responsabilidad) Programa de protección de datos personales, aprobado, coordinado y supervisado por el Comité de Transparencia del sujeto obligado de que se trate. (Responsabilidad) Documento que contenga los mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad. (Responsabilidad) Documento que contenga el procedimiento para recibir y responder dudas y quejas de los titulares. (Responsabilidad) Documento que acredite que para el desarrollo del sistema en el que se tratan los datos personales que se auditará, en su caso, se diseñó, desarrolló e implementó tomando en cuenta la privacidad por diseño. (Responsabilidad). Documento de seguridad. Código de conducta. Mecanismos que se emplean para dar a conocer las funciones y obligaciones del personal que trata los datos personales. Formatos físicos y electrónicos (capturas de pantallas) del sistema que se auditará, esquemas, diagramas, bocetos o cualquier elemento gráfico que enliste los elementos informáticos (servidores, routers, dispositivos, etc.) y de los sistemas de tratamiento con los cuáles interactúa y hacen operar el sistema a revisar. Catálogo de formatos de almacenamiento donde se especifique la ubicación física o electrónica de los datos personales. Plan de continuidad del negocio y plan de recuperación de desastres modelos de carta de confidencialidad. Formatos de autorización de roles para el acceso en sistemas informáticos. Instructivo operativo de controles de seguridad. Programa de Trabajo de Control Interno. Plan de monitoreo periódico de medidas de seguridad. Registros de las revisiones realizadas por el enlace de protección de datos personales. Registros de la auditoría integral realizada. Reporte del estado del sistema de control interno (apartado datos personales). Bitácora para el registro de vulneraciones de seguridad ocurridas. Procedimiento para la gestión de acciones preventivas y correctivas. Registros de las acciones preventivas y correctivas implementadas como resultado de la auditoría integral o de una vulneración de datos personales ocurrida. Medidas para medir la efectividad y calidad de la capacitación: o listas de asistencia o constancias de capacitación o material de la capacitación impartida o cursos internos como externos.



INE-CT-ACAM-0002-2022 (Anexo 17)

		(en su caso, las respectivas versiones públicas). En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito o a través de una liga de one drive (sin costo alguno). Lo anterior, ya que dicha información ya fue proporcionada de manera electrónica al INAI.” (sic)								
		15/12/2022 Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) Dirección Jurídica (DJ) Dirección del Secretariado (DS) Órgano Interno de Control (OIC) Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP)								
		16/12/2022 Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) Dirección Jurídica (DJ) Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México (JL-CDMX) Junta Local Ejecutiva de México (JL-EDOMEX) Junta Local Ejecutiva de Jalisco (JL-JAL) Junta Local Ejecutiva de Nuevo León (JL-NL) Junta Local Ejecutiva de Veracruz (JL-VER) Secretaría Ejecutiva (SE) Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL)								
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:									
h.	Motivo de la ampliación:	El área (DEA) solicitó la ampliación del plazo para emitir respuesta. <table border="1" data-bbox="695 1648 1235 1896"> <tr> <td>Fecha de turno:</td> <td>15/12/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha para entregar información pública:</td> <td>11/01/2023</td> </tr> <tr> <td>Fecha para clasificar o declarar inexistencia:</td> <td>06/01/2023</td> </tr> <tr> <td>Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:</td> <td>14 días</td> </tr> </table>	Fecha de turno:	15/12/2022	Fecha para entregar información pública:	11/01/2023	Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	06/01/2023	Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	14 días
Fecha de turno:	15/12/2022									
Fecha para entregar información pública:	11/01/2023									
Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	06/01/2023									
Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	14 días									



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-ACAM-0002-2022 (Anexo 17)

			Fecha en la que solicita ampliación	11/01/2023
			Días solicitados:	10 días
i.	Justificación	No aplica		
j.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	No se otorgan días adicionales, por lo que se requiere para que atienda a la brevedad, una vez que sea notificado el acuerdo de ampliación.		